

INFORME DEL COMISARIO

A los Miembros del Directorio y Accionistas de la compañía: SOLUCIONES PROFESIONALES INTEGRALES SOLPROINT S.A.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución # 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, expedida en septiembre 18 de 1992 y publicada en el Registro Oficial # 44 de octubre 13 de 1992, a continuación emito mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos en la misma:

1.- He estudiado la gestión administrativa llevada a cabo por los señores administradores y he comprobado que se han cumplido las disposiciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas así como también las normas legales, estatutarias y reglamentarias, tanto de la sociedad como aquellas emanadas por la ley y en especial por la Superintendencia de Compañías.

2.- La labor del Presidente y Gerente General a través de sus órdenes, disposiciones y la toma de decisiones ha sido llevada a cabo en comunidad de ideas, tanto que, en ningún caso se ha observado incoherencias, órdenes contradictorias, o algún indicio que evidencie falta de armonía entre directivos.

3.- He revisado los libros de la Junta General de Accionistas y he comprobado que se han cumplido las disposiciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas y he

4.- De los documentos contables de 2015 y he podido observar que en nuestro país, por lo tanto de manera razonable

5.- En el ejercicio de mis funciones de Comisario de la Compañía me he ceñido a actuar conforme a lo preceptuado en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

Con los antecedentes expuestos, dejo constancia escrita que durante el ejercicio de las revisiones que realicé en mi calidad de Comisaria de **SOLUCIONES PROFESIONALES INTEGRALES SOLPROINT S.A.** no existe observación alguna que pueda realizar a su gestión administrativa, ni a sus registros contables,

Atentamente,



C.P.A. Alexandra Moscoso Coello
Reg.: G.7678
COMISARIA

Guayaquil, marzo 22 de 2016